

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION DE ERRORES al Decreto 88/1990, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo sobre integración del Personal Caminero del Estado transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

Advertido error, por omisión, en el Decreto

88/1990, de 27 de noviembre de 1990, publicado en el D.O.E. número 95, de 4 de diciembre, se procede a la rectificación siguiente:

En la página 1.915, dentro del Anexo II, en el párrafo segundo del apartado Grupo IV, Subgrupo A, donde dice: «Los que realicen funciones de Analista de Laboratorio de Segunda...»; debe decir: «Los que realicen funciones de Analista de Laboratorio de Segunda, de Carpinteró, de Encargado de Almacén, de Oficial 1.º Mecánico y de Administrativo de Primera y Segunda».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1990, por la que se otorga reconocimiento previo a la S.A.T. n.º 8797 PORCIBER como agrupación de productores agrarios, conforme al R.º (C.E.E.) n.º 1360/78, del Consejo de 19 de junio y R.D. 280/88, de 18 de marzo.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con el R.D. 280/88, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCION

1.º—Otorgar reconocimiento previo a la S.A.T. n.º 8797 PORCIBER, con domicilio social en Nogales (Badajoz), como Agrupación de Productores Agrarios, de conformidad con el R.º (C.E.E.) 1360/78, del Consejo de 19 de junio.

2.º—Otorgar dicho reconocimiento para el grupo de productos de animales vivos y carnes de porcino de tronco ibérico.

3.º—El ámbito geográfico de actuación de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios será el de la provincia de Badajoz.

4.º—Elevar el presente reconocimiento previo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su ratificación, inscripción registral y definición y aplicación del régimen previsto en el R.º (C.E.E.) n.º 1360/78, a efectos de lo dispuesto en el Art. 3.º del R.º (C.E.E.) n.º 1760/87 del Consejo de 15 de junio.

Mérida, 29 de noviembre de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura por la que se adjudica definitivamente las Obras de emergencia en muro de contención de la Ciudad Deportiva de Cáceres (2.º tramo).

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 15 de noviembre de 1990, correspondiente a las Obras de emergencia en muro de contención en la Ciudad Deportiva de Cáceres (2.º tramo), a